EL SUSCRITO
ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que conforme a los requerimientos legales estipulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se ha verificado comparativamente la planta de personal actual y manual especifico de funciones vigentes; y atendiendo la especialidad de la actividad a realizar; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR JURÍDICO DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE, COMUNITARIAS Y EN GENERAL DE TODOS LOS ACTORES SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA).

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Puerto Nare, Antioquia a los veintidos (22) dias del mes de julio del año dos mil veintiseis (2026).

JUAN CARLOS ACEVEDO ALZATE
ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)
PERÍODO 2024-2027